

RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2021, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL PROYECTO ERASMUS KA2 PIECIT

El Consorcio Campus Iberus ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus+ 2020 de proyectos de Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital (KA226) para su proyecto *Prácticas inclusivas de enseñanza creativa e innovadora con TIC/TAC en escuelas de especial dificultad – PIECIT*, concedida mediante resolución del Servicio Español de Internacionalización de la Educación de 26 de febrero de 2021.

El proyecto PIECIT está coordinado por el Consorcio Campus Iberus e integrado por siete socios de cuatro países de la UE, que son universidades y colegios de España, Italia y Portugal y un socio tecnológico de Chipre.

El proyecto se desarrollará entre el 30 de junio de 2021 y el 29 de junio de 2023 y su finalidad es favorecer la inclusión social a través de prácticas educativas inclusivas con medios digitales y de la formación y capacitación del profesorado a partir de sus experiencias. Para ello se analizarán prácticas inclusivas previas de diferentes escuelas europeas, que servirán como base para el desarrollo de nuevas estrategias digitales inclusivas.

Para la ejecución de este proyecto, el consorcio Campus Iberus considera necesaria la contratación, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, de **un técnico de apoyo** con cargo a los fondos aportados por el SEPIE para dicho proyecto conforme al Convenio de Subvención 2021-ES01-KA226-SCH-095780.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus,

HE RESUELTO

Primero.- Convocar proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial, de un técnico de apoyo.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como anexo y parte integrante de la misma.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a las universidades integrantes del Consorcio, y a los miembros de la comisión de valoración regulada en la base cuarta.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus (www.campusiberus.es) bajo el apartado “Convocatorias”, así como en los tablones de anuncios o páginas web de cada una de sus cuatro universidades.

Las sucesivas resoluciones y demás documentación relativa a la presente convocatoria se publicarán igualmente en el mismo apartado de la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es) donde se haya publicado la convocatoria, así como en los tablones de

anuncios o páginas web de cada una de sus cuatro universidades. Los plazos que correspondan en cada caso se contarán desde la fecha de publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus, que es la única válida a efectos de notificación en los términos establecidos en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Contra la presente convocatoria y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Lleida, a 5 de mayo de 2021.

Jaume Puy i Llorens
Presidente del Consorcio Campus Iberus

(ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE **5 DE MAYO DE 2021**, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS)

BASES

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un técnico de apoyo, para su posterior contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial para la ejecución del proyecto Erasmus KA 2 *Prácticas inclusivas de enseñanza creativa e innovadora con TIC/TAC en escuelas de especial dificultad – PIECIT*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, siendo su objeto desarrollar, dentro del mencionado proyecto, y para el cumplimiento del mismo, **las siguientes funciones:**

- Apoyo en tareas administrativas y de gestión para la elaboración de los resultados intelectuales del proyecto: creación de una red de escuelas inclusivas y elaboración de guías de implementación en centros educativos.
- Organización de actividades y eventos de difusión del proyecto
- Elaboración de material de difusión para la publicación en redes sociales
- Apoyo a la coordinación de las actividades de los socios del proyecto y gestión de la documentación de las mismas.
- Apoyo en tareas administrativas y de gestión del socio del proyecto CEIP “Santa Engracia”.
- Asistencia y participación en foros y reuniones nacionales e internacionales.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus supervisores y resulten necesarias por razón del servicio.

Categoría profesional: LC

Duración del contrato: 24 meses.

La fecha de inicio prevista es el 1 de septiembre de 2021.

Tipo de jornada: tiempo parcial.

La jornada serán 10 horas semanales en horario a determinar.

La jornada podría modificarse posteriormente en función de las necesidades y disponibilidad presupuestaria, previo acuerdo con el interesado o interesada.

Unidad de destino: Campus Iberus. Zaragoza.

El puesto de trabajo conlleva la necesidad de desplazarse para facilitar la coordinación entre los socios del proyecto. Los gastos de viaje en que incurra el trabajador serán indemnizados de acuerdo a la normativa del proyecto Erasmus+.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a sus expensas.

Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de esta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

e) Títulos académicos

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por el que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

f) Dominio del español. Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD

1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

2. Todos los requisitos enumerados en las presentes bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es bajo el apartado "Convocatorias".

Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consorcio Campus Iberus.

Las solicitudes se presentarán en la instancia debidamente cumplimentada que se publica como anexo III a las presentes bases.

2.- La solicitud se deberá acompañar, por todos los aspirantes, de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.
- b) Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial de homologación o declaración de equivalencia mencionada en la base segunda e).
- c) *Curriculum vitae*, en el que consten, **debidamente documentados**, los méritos que el aspirante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: títulos académicos, títulos de acreditación de conocimiento de idiomas extranjeros, cursos realizados, experiencia, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto, **y que se ajusten a los méritos establecidos en la base sexta.**
- d) Carta de motivación de una extensión máxima de 1.000 palabras en la que el candidato ponga de manifiesto su conocimiento o experiencia en el ámbito de la educación inclusiva.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo. La no presentación de la documentación de los apartados c y d no determinará la exclusión del proceso selectivo, pero sí la pérdida por el interesado del derecho a que se valoren los méritos que hubiera podido alegar.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Las solicitudes, que se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus, se presentarán preferiblemente de forma telemática en el registro electrónico del Consorcio accesible a través de su sede electrónica en la siguiente dirección: <https://campusiberus.sedelectronica.es/info.0> o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja.

Las solicitudes también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, C. Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza.

CUARTA. Comisión de valoración.

Para la admisión y valoración de los méritos de los aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: María Begoña Vigo Arrazola
- Vocal: Sergio Andrés Cabello
- Secretario: Andrés Martín Crespo

La comisión de valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustará en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

QUINTA: Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tablones de anuncios.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes resulte excluido, se podrá publicar directamente la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente y los omitidos, dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.

4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. La inexactitud o falsedad de los datos alegados en la solicitud, así como de la documentación aportada, implicará la exclusión del presente procedimiento selectivo.

SEXTA: Proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos alegados por los candidatos. La comisión de valoración, una vez evaluados los méritos podrá decidir celebrar una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la evaluación de méritos, que será parte integrante del proceso selectivo.

1. La valoración de méritos se puntuará con un máximo de 80 puntos y se ajustará a los siguientes criterios:

1.1 Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados, que consten en el *curriculum vitae* de cada aspirante.

La valoración se realizará en función del baremo publicado como Anexo II

La comisión de valoración establecerá la nota mínima necesaria para superar la fase de valoración de méritos.

La valoración del expediente académico de titulaciones universitarias se hará conforme a lo previsto en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La comisión de valoración resolverá todas las dudas de interpretación que puedan surgir al respecto de la valoración de los expedientes académicos.

1.2. Finalizada la evaluación de los méritos alegados, si ninguno de los aspirantes alcanza esta puntuación mínima, se dará por concluido el proceso, lo que implicará que no procederá la contratación de ninguno de los aspirantes presentados, por no haberlo superado ninguno.

El presidente del Consorcio publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus y demás lugares establecidos en la convocatoria la lista de aspirantes que hayan superado esta fase de méritos, indicando las puntuaciones obtenidas y, en el caso de que la comisión haya decidido celebrar una entrevista personal, convocará a los aspirantes que la hayan superado para la realización de la entrevista personal.

La convocatoria a la entrevista se realizará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su realización.

En el caso de que se celebre una entrevista personal, esta se valorará según los siguientes criterios:

2. La entrevista personal se valorará con un máximo de 20 puntos.

La comisión de valoración realizará la entrevista atendiendo al currículum de los candidatos con el objetivo de comprobar la adecuación de los méritos alegados por los candidatos a las funciones a desarrollar. Parte de la entrevista podrá desarrollarse en inglés para valorar las capacidades del candidato en dicho idioma.

Finalizadas las entrevistas, la comisión levantará acta en la que motivará, con criterios de objetividad, las puntuaciones adjudicadas a cada uno de los candidatos que la hayan realizado. A estas puntuaciones la comisión sumará las de la fase de méritos, y elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus la relación de aspirantes que han superado este proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si tras las entrevistas, la comisión considera que ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o que no son idóneos para el desempeño del mismo; extremo que se reflejará y motivará en acta por la comisión, y que se elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus.

3. El presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando las puntuaciones obtenidas. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será el seleccionado para la formalización del correspondiente contrato por obra y servicio. Los demás aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán formar parte de una lista de espera, ordenados en virtud de la puntuación obtenida, si así lo indican en la solicitud.

En el caso de que ninguno de los aspirantes haya superado el proceso, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución indicando este extremo y dando por finalizado el proceso.

4. Los aspirantes en la lista de espera podrán ser contratados para puestos con funciones similares en otros proyectos con cargo a financiación externa en el Consorcio Campus Iberus. El plazo de vigencia de la lista de espera será de dos años a partir de la publicación de la resolución en la que se establezca la lista de espera.

SÉPTIMA Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento siendo órgano competente en la materia su presidente (C. Pedro Cerbuna, 12, 50009 – Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos en la dirección presidente@campusiberus.es señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado del Protección de Datos del Consorcio Campus Iberus (dpd@campusiberus.es) o presentar

reclamación a la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Los datos personales de los aspirantes serán tratados con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera. El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

ANEXO I. Descripción del puesto

Denominación: Técnico de apoyo

Régimen Jurídico: Contratado temporal por obra o servicio.

Dedicación: Tiempo parcial. 10 horas por semana.

Horario: a convenir.

Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el personal laboral de la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta la disminución proporcional por dedicación a tiempo parcial. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo LC. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto de nivel 16.03. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas/retribuciones-generales>

Formación específica: conocimiento del idioma inglés

Misión:


Prestar apoyo en tareas administrativas y de gestión y de coordinación del proyecto Erasmus+ KA2 PIECIT financiado por la Convocatoria Erasmus+ 2020 y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, prestando servicio al coordinador y al CEIP Santa Engracia.

Funciones:

1. Apoyo en tareas administrativas y de gestión para la elaboración de los resultados intelectuales del proyecto: creación de una red de escuelas inclusivas y elaboración de guías de implementación en centros educativos.
2. Organización de actividades y eventos de difusión del proyecto
3. Elaboración de material de difusión para la publicación en redes sociales
4. Apoyo a la coordinación de las actividades de los socios del proyecto y gestión de la documentación de las mismas.
5. Apoyo en tareas administrativas y de gestión del socio del proyecto CEIP "Santa Engracia".
6. Asistencia y participación en foros y reuniones nacionales e internacionales.
7. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

ANEXO II. Baremo-

MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 80 PUNTOS)		
FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)	Grado en Magisterio en Educación Primaria	7,5 puntos
	Máster en Educación	7,5 puntos
EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 20 puntos)	Se valorará la nota media (en una escala de 0 a 10) ponderada conjunta de los títulos universitarios que se presenten como méritos según el apartado anterior o, en su defecto la nota media del título que se presente para el acceso al proceso selectivo. Para su valoración será imprescindible presentar certificación académica completa donde consten todas las asignaturas superadas o no y las notas obtenidas.	<ul style="list-style-type: none"> - 6,5 - 7,5: 10 - 7,5 - 8,5: 15 - 8,5 – 10: 20
IDIOMAS (Máximo 20 puntos)	Inglés Otros idiomas extranjeros oficiales Unión Europea Acreditados mediante título oficial.	B2 en inglés: 15 puntos B2 en otro idioma extranjero oficial de la Unión Europea: 5 puntos
OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)	Participación en la organización de actividades dirigidas a población en edad escolar	Hasta 10 puntos.
CARTA DE MOTIVACIÓN (Máximo 15 puntos)	Se valorará particularmente la experiencia y conocimiento de actividades de inclusión en educación.	Hasta 15 puntos.
ENTREVISTA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		
La comisión de valoración podrá decidir realizar una entrevista personal para la comprobación de la adecuación de los méritos alegados por los candidatos a las funciones a desarrollar según se describen en el Anexo I. Parte de la entrevista podrá ser realizada en inglés para valorar las capacidades en dicho idioma.		Máximo 20 puntos

	CONVOCATORIA	
	CONTRATO LABORAL TEMPORAL	
	PUESTO	TÉCNICO DE APOYO
RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2021		

SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES					
Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Dirección electrónica					
Domicilio a efectos de notificaciones		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		C.P.	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

DOCUMENTOS APORTADOS

	Fotocopia DNI
	Fotocopia titulación
	Currículum vitae
	Carta de motivación

En, a de de 2021

(Firma)

¿Desea formar parte de la lista de espera que se pueda establecer como resultado de esta convocatoria? **SÍ** **NO**

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, le recordamos que los datos personales que nos facilita serán tratados por Campus Iberus para gestionar su participación en esta convocatoria. Puede encontrar información al respecto y sobre el modo de ejercer sus derechos en las bases de la convocatoria.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS